

Universidad Nacional

Expte. 47-07-30930.-

de  
Córdoba

1

República Argentina

VISTO la necesidad de adecuar la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a las nuevas necesidades que demanda la comunidad educativa de la Universidad Nacional de Córdoba y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1740/91 aprobada en sesión del H. Consejo Superior de fecha 3 de diciembre de 1991, y la Resolución Rectoral N° 311/92 aprobada en sesión del H. Consejo Superior de fecha 21 de abril de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible la articulación de las acciones y programas a desarrollar entre las distintas áreas de la gestión, tanto a nivel rectorado como con las distintas unidades académicas, así como con las organizaciones gremiales estudiantiles;

Que la Universidad debe asumir un rol activo en el desarrollo de políticas de inclusión de amplios sectores de la sociedad en la Educación Superior;

Que a los fines de lograr los objetivos antes mencionados resulta necesario refuncionalizar y redefinir distintas áreas de la Secretaría, en particular en las áreas vinculadas con la Orientación Vocacional y de Servicio Social;

Que resulta necesario desarrollar actividades que favorezcan la permanencia de los estudiantes en el cursado de las carreras y colaboren para alcanzar un buen desempeño académico;

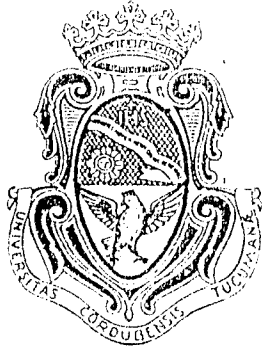
Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Modificar la actual estructura orgánica-funcional de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

**ARTÍCULO 2 .-** Disponer que la actual Dirección de Orientación Vocacional pase a llamarse Dirección de Inclusión Social de la cual dependerán: los Departamentos de Servicio Social y de Orientación Vocacional y la División de Administración de la misma.



Universidad Nacional

Expte. 47-07-30930.-

de

2

Córdoba

República Argentina

////

**ARTÍCULO 3 .-** Determinar que del Departamento de Servicio Social dependerán las Divisiones de Coordinación de Servicio Social y Apoyo Administrativo y del Departamento de Orientación Vocacional dependerá la División de Asistencia en Orientación Vocacional.

**ARTÍCULO 4 .-** Establecer como misión y funciones de la Dirección de Inclusión Social y sus Departamentos las que se establecen a fojas 4/6, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5 .-** Tome razón el Departamento de Actas al pie de las Resoluciones Rectorales Nros. 1740/91 y 311/92, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

gc.

Mgter. JHON PORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

752



## DIRECCION DE INCLUSION SOCIAL

### MISION:

Promover la orientación de los estudiantes ingresantes y suministrar toda la información relativa a las distintas carreras que se cursan en la Universidad Nacional de Córdoba, realizar tareas de promoción de actividades extracurriculares, atender a las condiciones socio económicas y culturales de la población estudiantil para desarrollar acciones que tiendan a la inclusión y a garantizar la igualdad de oportunidades, favorecer el ejercicio responsable de derechos y obligaciones propias de la condición de estudiante universitario a través de una difusión de los mismos, y la promoción y participación activa en la vida académica e institucional de la U.N.C.

### FUNCIONES:

- A) Programar, dirigir y ser responsable de la ejecución de las actividades del área para dar cumplimiento de los objetivos del servicio y a la normativa vigente.
- B) Promover el ingreso a los estudios de nivel superior de estudiantes de sectores sociales que hoy no acceden a la Universidad.
- C) Desarrollar actividades que favorezcan la permanencia de los estudiantes en el cursado de las carreras y colaboren para alcanzar un buen desempeño académico.
- D) Aportar a la inclusión de los estudiantes en la vida institucional de la U.N.C.
- E) Promover la orientación vocacional de los estudiantes ingresantes.
- F) Suministrar información en lo relativo a estudios que se cursen las distintas universidades.
- G) Promover el proceso de integración de los estudiantes al medio social y universitario.
- H) Promover la integración y desarrollo de la personalidad de los estudiantes, despertando en ellos el sentido de responsabilidad, solidaridad y cooperación.
- I) Contribuir en todas sus formas al mejoramiento de los niveles socioeconómicos de la comunidad estudiantil.
- J) Colaborar y apoyar las acciones y programas que establezca la secretaria de asuntos estudiantiles.-

DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL



**MISION:**

Programar el desarrollo social integrado de la población estudiantil universitaria mediante proyectos específicos y en coordinación con organismos universitarios y de la comunidad en general.

**FUNCIONES:**

- a) Asesorar técnicamente a la Dirección de Inclusión social.
- b) Promover el proceso de integración de los estudiantes al medio social y universitario.
- c) Promover la integración y desarrollo de la personalidad de los estudiantes, despertando en ellos el sentido de responsabilidad, solidaridad y cooperación.
- d) Entender en todo lo relativo a los distintos programas de becas destinados a comunidad estudiantil en general ya sea los desarrollados por la propia Universidad como así también en aquellos promovidos por otros organismo ya sea municipales, provinciales o nacionales.
- e) Colaborar en todo lo relativo al desarrollo de políticas establecidas por la Dirección de Inclusión Social.

DEPARTAMENTO DE ORIENTACION VOCACIONAL



**MISION:**

Brindar toda la información relativa a las distintas carreras que se cursan en la Universidad, promover la orientación vocacional de los estudiantes que aspiren a ingresar a la Universidad como así también brindar reorientación vocacional a aquellos que presenten dificultades vocacionales durante su permanencia.

**FUNCIONES:**

- a) Asesorar técnicamente a la Dirección de Inclusión Social.
- b) Promover la orientación vocacional de los estudiantes que aspiren a ingresar a realizar estudios tanto de nivel terciario como universitarios.
- c) Suministrar información en lo relativo a estudios que se cursan en las distintas facultades y/o universidades.
- d) Realizar cursos de orientación y reorientación vocacional.
- e) Difundir información universitaria en los colegios secundarios en el ámbito de la Ciudad de Córdoba como así también en el interior de la provincia.
- f) Colaborar en todo lo relativo al desarrollo de políticas establecidas por la Dirección de Inclusión Social.